



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 124 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 25 DE MARZO DE 2010

VENCE : 25 DE MARZO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase AA-2 / E-4

ubicado en **SEBASTOPOL**

población

PROPIETARIO **JUAN PABLO MARCOS SANTANA**

domiciliado en **OSORNO** calle **RENÉ SORIANO**

ARQUITECTO **LORENA ARAYA**

N° patente profesional 3-1112

CALCULISTA **JORGE NUSSER**

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR **HÉCTOR OLIVA**

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2274-133

BODEGAJE - RESIDENCIAL

presupuesto \$29.418.259.-

N° 1419

Sector **ANTICURA (ZONA I)**

R.U.T N° 9.022.228-7

N° 2370

domicilio **M. A. MATTA N°914-C**

RUT N° 9.194.329-0

domicilio **CASANOVA N°1010**

RUT N° 6.070.849-5

domicilio **ISLA MOCHA N° 2523**

RUT N° 10.658.284-K

RUT N°

Superficie terreno **4.485 M2.**

Derechos municipales \$441.274.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	492,74 M ²
2° piso	153,10 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	645,84 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es bodegaje y habitacional, donde su superficie es de 645,84 M² de propiedad del Sr. Juan Pablo Marcos.

Superficie Proyectada	: 605,05 M ² (Galpón)
	40,79 M ² (Casa Cuidador)
<hr/>	
TOTAL	645,84 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev